

## **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

Expediente N° 13-002298-0173-LA-6

Proceso: Infracción a Leyes Laborales

Denunciante: Asociación de Funcionarios del MTSS (AFUMITRA)

Denunciado. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE  
SAN JOSÉ**

Quienes suscriben **VICTOR MORALES MORA**, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Aserrí, portador de la cédula de identidad número noventa y cuatro – cero cuarenta y cuatro, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, nombrado mediante acuerdo presidencial No. 001-P, del 08 de mayo del 2014, publicado en la Gaceta No. 88 del 09 de mayo del 2014, Alcance Digital número 15 del nueve de mayo del 2014; y **FRANKLIN BENAVIDES FLORES**, mayor, cédula de identidad cuatro-ciento veintidós-novecientos setenta y tres, casado, de profesión Sociólogo, vecino de Heredia, quién actúa en este acto en su condición de Secretario General y representante legal de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Trabajo (AFUMITRA), nos presentamos a manifestar ante su autoridad nuestra decisión de conciliar extrajudicialmente sobre el proceso de marras, por lo que manifestamos lo siguiente:

### **CONSIDERANDO ÚNICO**

En razón del retraso por parte de la Dirección General del Servicio Civil, en la implementación del procedimiento de promoción interna establecido en la

Resolución DG-035-2014 y dada la necesidad de llenar las plazas vacantes con las que cuenta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se acuerda en beneficio de los funcionarios y del mejor cumplimiento de los objetivos y metas del MTSS, realizar el siguiente Adendum al Acuerdo Conciliatorio suscrito entre ambas partes el 01 de julio de 2014.

### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto, se acuerda adicionar un punto 9) al acápite II.- Sobre el punto **B.- VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA** del Acuerdo Conciliatorio suscrito el 01 de julio de 2014, que dirá:

II.- Sobre el punto **B.- VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, ambas partes se encuentran de acuerdo al indicar que la actual Administración no es responsable de los nombramientos realizados por las anteriores autoridades, al margen de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el artículo 14 de la Convención Colectiva.

La Administración se compromete a respetar la Carrera Administrativa y a cumplir con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el artículo 14 de la Convención Colectiva. Para tal efecto la Administración realizará las siguientes acciones:

....9) En razón del retraso por parte de la Dirección General del Servicio Civil, en la implementación del procedimiento de promoción interna establecido en la Resolución DG-035-2014 y dada la necesidad de llenar las plazas vacantes con las que cuenta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ambas partes acuerdan realizar nombramientos interinos de las plazas vacantes que se encuentran desocupadas, entendiéndose que estos

nombramientos interinos no impedirán que se realicen los procedimientos de promoción interna correspondientes. Se instruirá al Departamento de Gestión de Capital Humano para que en las plazas vacantes de Profesional de Servicio Civil 3 y superiores, estos nombramientos interinos sean realizados mediante el procedimiento de “promoción interna informal”, el cual se aplicará primeramente a funcionarios de la misma Dirección donde se encuentre la plaza vacante, o en su defecto del MTSS, siendo excepcional el nombramiento de una persona ajena a la institución. Cuando se trate de plazas vacantes de Profesional de Servicio Civil 2 o inferiores, podrá realizarse el nombramiento interino de personas ajenas a la institución que cumplan a cabalidad con los requisitos del puesto. Esto, hasta que se levanten las directrices presidenciales sobre congelamiento de plazas vacantes.

**Petitoria:** Por lo anterior se solicita al presente Tribunal adicionar el Acuerdo Conciliatorio suscrito el 01 de julio de 2014.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de aceptación, lo firmamos en la ciudad de San José al ser las 12 horas del diez de diciembre del dos mil catorce.

  
**VICTOR MORALES MORA**  
**MINISTRO**

  
**FRANKLIN BENAVIDES FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL DE AFUMITRA**